



REGLAMENTO SALÓN SOCIAL



- ✚ Capacidad máxima Ciento Veinte (120) personas
- ✚ Horario de uso:
Domingo a Jueves de 8:00 A.M. a 7:00 P.M.
Viernes, sábado y domingo (cuando antecede a un lunes festivo) de 8:00 A.M. a 2:00 A.M.
- ✚ Tarifas: \$20.000,00 hora diurna (8:00 A.M. a 5:59 P.M.) \$30.000,00 hora nocturna (6:00 P.M. A 2:00 A.M.)
- ✚ Se debe dejar un depósito de Doscientos Mil Pesos M/cte. (\$200.000,00) el cual será reintegrado, una vez se reciba el salón en perfecto estado y limpieza.
- ✚ Se debe dejar el listado con los nombres de los invitados al evento.
- ✚ El salón social debe quedar en perfecto estado de limpieza (incluye: baños y cocina).
- ✚ El propietario que solicite el salón social, será responsable de cualquier daño, o pérdida de los bienes comunes (mesas, sillas, pintura, cocina, baños, puertas, etc.).
- ✚ La buena conducta de los invitados a la reunión social, es responsabilidad del propietario que usa el salón social.
- ✚ La recepción y entrega del salón social debe gestionarse con el respectivo supervisor de seguridad, quien será el encargado de hacer el inventario de entrega y recibo.
- ✚ Se prohíbe superar los niveles de ruido enunciados en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- ✚ Se prohíbe el ingreso de sustancias inflamables, explosivos, sustancias psicoactivas, armas de fuego o cortopunzantes.
- ✚ En caso de incumplir los presentes parámetros, se generará como medida correctiva el no préstamo del salón social por los siguientes tres (3) meses.

El presente reglamento fue creado por la administración del conjunto Residencial LA PROSPERIDAD FONTANA 3 – PH y aprobado por el consejo de administración. Rige a partir de su publicación.

Att: Consejo de Administración 2024 – 2025 - Administración